



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 104 -2017-GR.CAJ/GR

Cajamarca, 14 FEB 2017

VISTO: La Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres" en los Tres Niveles de Gobierno, emitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048 - 2011 – PCM, el mismo que establece que el CENEPRED, así como el INDECI, son organismos públicos ejecutores, adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores, sectoriales, regionales, locales, políticos, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el documento en mención, señala que, corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca adoptar las decisiones de orden interinstitucional relacionados con la constitución de la Plataforma de Defensa Civil integrado por funcionarios directivos superiores, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de Gobierno;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil, indica entre otras: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, el artículo 5° de la Ley 29664, establece los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando el Numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, así mismo establece 09 (nueve) Lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, para luego establecerse en el Artículo 14° que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y Locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión del Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;

Que, el artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 104 -2017-GR.CAJ/GR

Planeamiento Estratégico, la Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12° de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como un organismo público ejecutor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionado con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionado con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 14° numeral 14.1, de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos que emita el ente rector; el numeral 14.2, indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD; el numeral 14.3, establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, mediante el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Presidentes Regionales constituyen y presiden los "**Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres**", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan las Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del **Cuarto Objetivo**: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la Política del Estado N° 32, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada, por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Lineamientos que son de aplicación para la entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas antes indicadas, se proceda a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 104 -2017-GR.CAJ/GR

Desastres en el ámbito de su competencia, según lo prevé el numeral 17.1 y 20.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, así como también las funciones establecidas en el artículo 18° de la misma norma;

Que, con Resolución N° 285-2014-GR.CAJ/GGR, del 17.Octubre.2014, en su parte Resolutiva, Artículo Primero, indica a la letra "DELEGAR a la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, para que actúe como SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en representación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

Que, contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, Oficina de Defensa Nacional y conformidad de la Gerencia General Regional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el mismo que de acuerdo con la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Gobernador Regional Cajamarca quién lo presidirá.
- ✓ Gerente General Regional.
- ✓ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social.
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- ✓ Gerente Regional de Infraestructura.
- ✓ Gerente Sub Regional de Jaén.
- ✓ Gerente Sub Regional de Chota.
- ✓ Gerente Sub Regional de Cutervo.
- ✓ Director Regional de Administración.
- ✓ Director Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ Director Regional de Educación.
- ✓ Director Regional de Salud.
- ✓ Director Regional de Agricultura.
- ✓ Director Regional de Producción.
- ✓ Directora Regional de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Director Regional de Vivienda, Saneamiento y Construcción.
- ✓ Director Regional de Energía y Minas.
- ✓ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Director Regional de Comercio y Turismo.
- ✓ Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio.
- ✓ Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
- ✓ Director Ejecutivo Programas Regionales PROREGION.
- ✓ Director Oficina de Defensa Nacional (Secretaría de Coordinación)
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional (Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 104 -2017-GR.CAJ/GR

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, establecidos en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y Directiva N°01-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno" aprobados por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, cumplirá las funciones principales siguientes:

- Coordinar y articular la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales del desarrollo.
- Articular la Gestión Reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Locales (COEL), las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Las demás funciones que se encuentren establecidas en las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, será asumida por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia General Regional, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que a través de la Secretaria General se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Contraloría General de la República – Sede Cajamarca, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

